



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal, para el ejercicio 2018, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El presupuesto de gastos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	GASTOS DE PERSONAL.....	351.910,00
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	386.194,69
III	GASTOS FINANCIEROS.....	100,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	9.150,00
VI	INVERSIONES REALES	72.239,67
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.....		819.594,36

El presupuesto de ingresos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	IMPUESTOS DIRECTOS.....	353.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.200,00
III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	150.860,20
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	267.258,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	750,00
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.....	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.526,16
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....		819.594,36

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A) Personal funcionario:

1. Escala habilitación nacional:

1.1. Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2. Escala de Administración General:

2.1. Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santo Domingo-Caudilla 29 de enero de 2018.-La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.-544